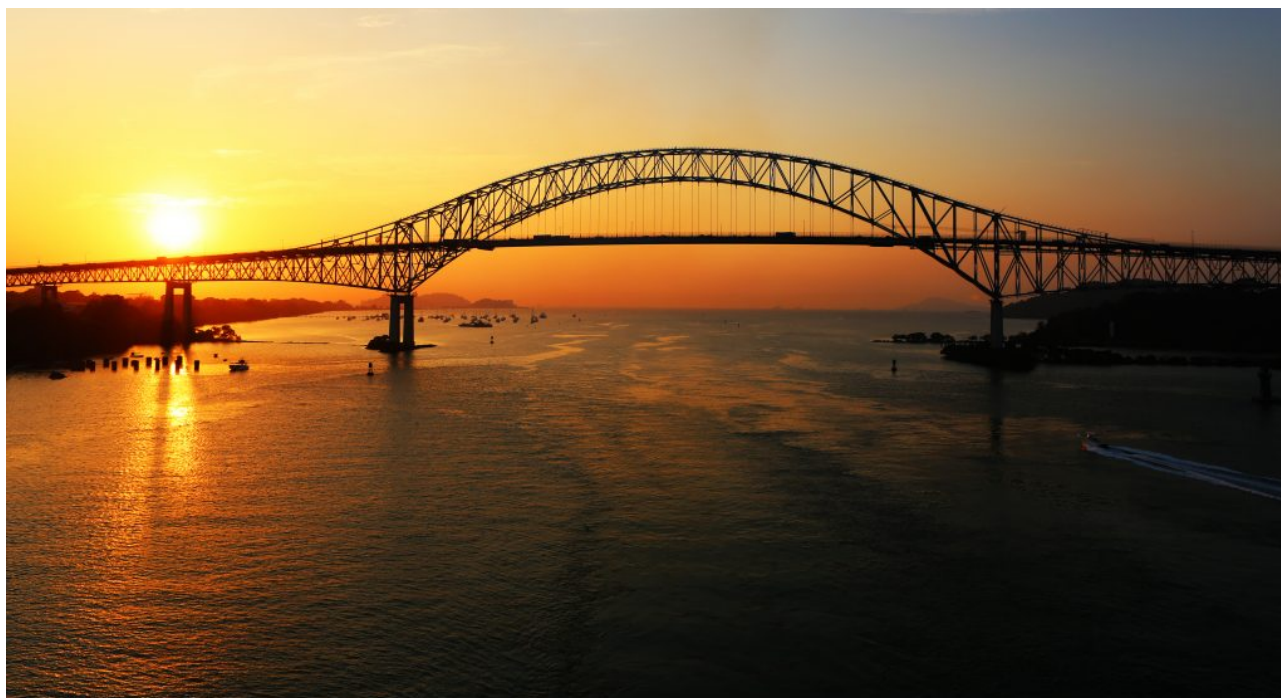


## SE SUSPENDEN LOS DESCUENTOS EN DICIEMBRE



El mes de diciembre se aproxima y con él, las festividades de fin de año, graduaciones, día de la madre, entre otras festividades que involucran muchos gastos para todos.

Es por ello que, en el año 1961, se promulgó la Ley 64 de 18 de diciembre de 1961, cuya finalidad era suspender todos los descuentos a los trabajadores de la República en el mes de diciembre, por razón de embargos, préstamos y descuentos sobre compras de bienes muebles.

Para los efectos de la precitada Ley, los cobros correspondientes al mes de diciembre se proyectarán en cada caso por un mes adicional. Es decir, un préstamo personal adquirido por 48 meses en el mes de julio 2019, en lugar de cancelarse en el mes de julio de 2023, se cancelaría en el mes de noviembre 2023.

Se exceptúan las deducciones por el pago de cuota a la Caja de Seguro Social, Impuesto Sobre la Renta (ISR), pensiones alimenticias y crédito sobre préstamo

hipotecarios, los cuales se aplicarán de forma ordinaria.

Estamos a la orden cualquier consulta.

Para más información:

Humberto Hernández J.  
[humbertohj@facalaw.com](mailto:humbertohj@facalaw.com)